

V. OTROS ANUNCIOS

88 CORDI COOPERATIVA REPARTO Y DISTRIBUCIÓN, S. COOP. MAD.

En Madrid, a 30 de agosto de 2021, en el domicilio social de la cooperativa, encontrándose presentes todos los socios de la sociedad, conforme consta en la lista de asistentes, representando la totalidad del capital social, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Socios con carácter universal, al amparo de lo previsto en el art. 178 del texto refundido de la Ley de sociedades de Capital, actuando como presidente don Juan Antonio Barroso de Andrés y como secretario don Adolfo Sánchez Moldón, para tratar de los asuntos señalados en el siguiente:

Orden del día:

Primero.—Explicación, estudio y votación de la disolución y liquidación de la cooperativa.

Segundo.—Elección por votación, si procede, de socios liquidadores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Asistentes:

Presenciales:

Fernando Paniagua Suárez.

Juan Antonio Barroso de Andrés.

Antonio Peláez Becerra.

Fernando García Morillas.

Fernando Montoya Sánchez.

Francisco Molina Asensio.

Adolfo Sánchez Moldón.

José Antonio Merino Gómez.

Asistencia por teléfono:

Eugenio Paris Azofra.

Andrés Arenas Gutiérrez.

Asistencia por representación:

Julio Díaz Gala: representación a través de Fernando Paniagua Suárez.

Abierta la sesión por el presidente, se procede a la deliberación de los asuntos señalados en el Orden del Día tras lo cual se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.—Explicación, estudio y votación de la disolución y liquidación de la cooperativa.

Se explica por parte del abogado, Florencio Almagro, cómo se va a realizar la disolución y liquidación de la cooperativa, detallando los acuerdos que deberán tomarse, los sistemas de cobro, la disposición del dinero y la necesidad de fijar a los socios liquidadores que van a tener la firma y representación de Cordi en este trámite.

Se ratifica el acuerdo de disolución y liquidación de la cooperativa.

Por otro lado, se trata del tema del despido e indemnización de la trabajadora. Se acuerda que también será tramitado por el despacho de abogados Sicuendes, presentando la correspondiente papeleta de conciliación en el SMAC.

Segundo.—Elección por votación, si procede, de socios liquidadores.

Se acuerda por unanimidad que los socios liquidadores serán los mismos socios que hasta ahora contaban con la firma y representación de la cooperativa, así mismo, los gastos que puedan derivar de este cargo serán asumidos por parte de la cooperativa.

Quedarán los cargos de los socios liquidadores de la siguiente forma:

— Presidente: ...

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Además de la situación de la propia cooperativa y de esta con los socios, cada socio tratará su situación personal con los abogados para tratar todas aquellas cuestiones que tengan actualmente, así como las que puedan surgir en un futuro. Estos asuntos, así como las dudas particulares, se irán planteando de forma individual, no se tratan en esta asamblea.

Se acuerda una reunión próximamente, a falta de fijar una fecha concreta, con los socios liquidadores. Tanto a esta como al resto de reuniones que sean necesarias, podrán acudir todos aquellos socios que así lo deseen, debiéndoseles notificar la convocatoria de la reunión con antelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el día de la fecha, y de ella la presente acta que, leída, es aprobada por unanimidad, y firmada por los vocales con el visto bueno del Sr. presidente del Consejo de Administración.

Madrid, a 30 de agosto de 2021.—El presidente, Juan Antonio Barroso de Andrés.—
El secretario, Adolfo Sánchez Moldón.

(02/2.155/25)

